



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00142** -2014 - A/MPMN

Moquegua, **28 FEB. 2014**

VISTOS.-Informe N° 0248-2014-OSLO-GM/MPMN; y Resolución de Alcaldía N° 00300-2013-A/MPMN; y el Informe N° 234-2014-GAJ-GM/MPMN; sobre conformación de Comité de Recepción y Liquidación de Obras ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, de conformidad con el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 6), de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

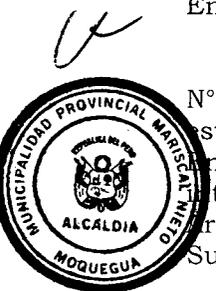
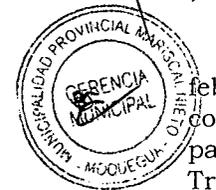
Que, por Resolución de Alcaldía N° 00300-2013-A/MUNIMOQ de fecha 12 de abril del 2013, se conformo el Comité de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2013, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras : Presidente
- Sub Gerente de Obras Publicas : Responsable Técnico
- Sub Gerente de Contabilidad : Responsable Financiero
- Encargado del Área de Liquidaciones : Ejecutor Técnico Financiero Secretario
- 02 Representantes de Transferencia del Área de Liquidaciones.

Que, mediante Informe N°0248-2014-OSLO-GM/MPMN de fecha 24 de febrero del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita conformación del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la MPMN para el ejercicio 2014, según Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la MPMN y para la Regularización de Liquidación, Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años anteriores, aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio del año 1988, aprueba normas, que regulan la ejecución de las obras públicas, por administración directa, y en su numeral 11 del Art. 1° establece que concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera y en el plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad de ser el caso.

Que, el artículo 210, numeral 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; establece que, "En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los Trabajos, y por el Inspector o Supervisor.



Que, el numeral 7.14 de la Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29 de abril del 2011, establece que: El Residente de Obra o Jefe del proyecto presentara para la recepción del proyecto a la Comisión de Recepción el Informe Final Técnico.

Por lo que, estando a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así como las facultades reconocidas por el artículo 20, numeral 6 y el artículo 42 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; para el Año Fiscal 2014 el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Gerente de Infraestructura Pública	: Presidente
Sub Gerente de Obras Públicas	: Responsable Técnico
Sub Gerente de Contabilidad	: Responsable Financiero
Sub Gerente de Tesorería	: Responsable Financiero
Encargado del Área de Liquidaciones	: Ejecutor Técnico Financiero-Secretario.

02 Representantes de Transferencia del Área de Liquidaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General a Notificación a cada una de las Gerencias involucradas y a los integrantes del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” y a los 02 representantes del Área de Supervisión y Liquidación de Obras..

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE